

Cartilla Educativa

eminpro

Nº 10 • Diciembre • 2022



Violencia contra la mujer en Bolivia

Por Enrique Ayo Z. y Beatriz Muriel H

https://www.freepik.es/vector-gratis/concepto-discriminacion-burlona-violencia-genero_8846350.htm#query=violencia%20mujer&position=10&from_view=search&track=sph#position=10&query=violencia%20mujer

¿Qué se puede entender por violencia?

La violencia se define como todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto, originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos de la persona que las ejerce. Adicional a esto, la violencia puede ser catalogada como una agresividad patológica cuando, en ocasiones, el ser humano utiliza sus impulsos de agresividad con la intención de causar daño a otra persona (Pérez, 2022).

En el caso de Bolivia, la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, No. 348, promulgada en 2013, define la violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer, que le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer”. Además, la norma señalada clasifica y define una serie de tipos de violencia entre las que se destacan:

- La **violencia física**; que es toda “acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no la fuerza física, armas o cualquier otro medio”.
- La **violencia sexual**; que supone toda “conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio de una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer”.



https://www.freepik.es/vector-gratis/detener-violencia-genero-mujer_8786171.htm#query=violencia%20mujer&position=3&from_view=search&track=sph

- La **violencia feminicida**; que corresponde a toda “acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y que causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo”.
- La **violencia psicológica**; que es “el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento y las decisiones de las mujeres, que tiene como consecuencia la disminución de su autoestima, la depresión, la inestabilidad psicológica, la desorientación e incluso el suicidio”¹.

La presencia de la violencia en las sociedades parece ser un fenómeno cultural. En el caso de América

1. La norma también considera los siguientes tipos de violencia: mediática; contra los derechos reproductivos; contra los derechos y la libertad sexual; simbólica y/o encubierta; contra la dignidad, la honra y el nombre; en servicios de salud; patrimonial y económica; laboral; en el sistema educativo; política; institucional; y en la familia.

Latina, se señala que el modelo de dominación colonial acerca a las personas a un patrón de comportamiento característico de control y subyugación, en especial en la relaciones de pareja. Este patrón de control se fortalece en el supuesto poder que tienen los varones sobre las mujeres, que ha de ser demostrado ante sus pares (Castro y Casique, 2008).

Por otro lado, la tolerancia a la violencia se refiere a las acciones internas de las personas cuando no tienen una reacción inmediata, o tienen una postergada, hacia un estímulo violento. Considerando válido este criterio, la tolerancia se relaciona con determinadas características con las que cuenta la mujer —geográficas, culturales, de grupo etario, condición socioeconómica, entre otras— que le limitan reaccionar frente a acciones de violencia, como el maltratado físico y psicológico; que incluso puede llevar a feticidios. Todo ello incide en problemas de depresión, la renuncia a puestos de trabajo o el hecho de aceptar lo insoportable, tanto en ámbitos privados como profesionales. También existen por estos problemas decisiones de suicidio, de lo cual las víctimas no pasan a formar parte de las cifras oficiales. En este ámbito, la historia, desde la tradición popular a las declaraciones de los hechos, ha sentenciado a las mujeres, haciéndolas invisibles y perpetuando su exclusión social (Tajahuerce, 2009).

A nivel mundial, la lucha contra la violencia ha partido desde el reconocimiento de su existencia hasta la implementación de políticas y normas que permitan erradicarla desde sus diferentes aristas y regiones. Según ONU MUJERES (2022), se han generado varias reglas y normas internacionales en la materia, entre las cuales cabe destacar:

- **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** de 1981. No menciona explícitamente la temática, pero en las Recomendaciones Generales núm. 12, 19 y 35 se aclara que la citada convención incluye la violencia contra las mujeres y formula recomendaciones detalladas a los Estados.
- **La Conferencia Mundial de Derechos Humanos** de 1993. Reconoce a la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos e insta a nombrar un Relator o una Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en su Declaración y Programa de Acción de Viena.
- **La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** de 1993. Es el primer instrumento internacional que aborda de forma explícita a la violencia contra las mujeres y que crea un marco para la acción nacional e internacional frente a ello.
- **La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo** de 1994. Identifica los vínculos que existen entre la violencia contra las mujeres y la salud y los derechos reproductivos.
- **La Plataforma de Acción de Beijing** de 1995. Identifica las medidas concretas que deben adoptar los gobiernos para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y para responder frente a ello. Una de sus 12 áreas prioritarias de actuación es poner fin a la violencia. En este marco, en el año 2020, un importante informe de situación elaborado por ONU Mujeres reveló que más del 80% de los países (de un total de 166) notificaron que habían adoptado medidas dirigidas a aplicar y hacer cumplir las leyes de lucha contra la violencia de género en los últimos cinco años, y que el 87% declaró haber introducido servicios para las sobrevivientes de violencia o haber reforzado los existentes.
- **El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica** de 2011. Se ha convertido en el segundo instrumento regional jurídicamente vinculante sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.
- **La Asamblea General de las Naciones Unidas** ha adoptado resoluciones bianuales sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres. Estas resoluciones, la primera de las cuales se aprobó en 2012, abordan entre otros temas la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la trata de mujeres y niñas y la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina. Las resoluciones se renegocian con frecuencia bianual, y los informes más re-

cientes se presentaron durante el 75º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- **El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** adoptó en 2012 una resolución sobre la aceleración de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.
- En 2020, durante el 64º periodo de sesiones de la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**, las y los líderes se comprometieron a intensificar los esfuerzos para aplicar en su totalidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, incluida la eliminación de todas las formas de violencia y de todas las prácticas dañinas contra las mujeres y niñas.

En el caso de Bolivia, se han establecido varias medidas que culminaron en la ley 348 ya mencionada, que brinda un escudo legal de soporte a las mujeres que son y que fueron víctimas de violencia. En esta ley se define el objetivo de establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención,

protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores. En este sentido, la violencia es abordada desde diferentes instancias gubernamentales, sean estas del nivel central del Estado o del nivel autonómico.

¿Cómo se mide la violencia?

Junto con la reivindicación de los derechos de las mujeres en materia de lucha contra la violencia, se ha desarrollado una serie de variables e indicadores cuantitativos que permiten medir el estado de situación en la materia y coadyuvar al diseño de políticas públicas. De acuerdo a Valdez-Santiago (2006), han surgido varios instrumentos de medición tales como: *The Conflict Tactic Scale*, *el Index of Spouse Abuse*, *el Abuse Assessment Screen*, y *el Severity of Violence Against Women Scale*. Estas metodologías se orientan a distintos aspectos de la violencia, tales como su clasificación, frecuencia, severidad y direccionalidad.

En la presente cartilla, se describe información sobre violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres a partir de la última Encuesta de Demografía y Salud (EDSA), de 2016, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), que permite construir indicadores para las mujeres de 15 o más años de edad que cuentan con una pareja. Además, se utilizan algunos registros administrativos de instancias gubernamentales que trabajan en la materia, y que son publicadas por el INE en su página web.

¿Cómo está Bolivia en materia de violencia contra las mujeres?

Un primer aspecto a evaluar en relación a la violencia contra las mujeres es la tolerancia. De acuerdo a la EDSA de 2016, el 6,2% de la población femenina de 15 o más años de edad que tiene una pareja se identifica como tolerante ante cualquier acción relacionada con la violencia, lo cual es una tasa algo alentadora. Con todo, se presentan diferencias por grupos ocupacionales: las mujeres indígenas son más tolerantes a la violencia (8,5%) que las no-indígenas (5,0%); las menos calificadas (9,7%) –con estudios hasta la primaria completa– en contraste



Tabla 1. Bolivia: Mujeres casadas o en unión con tolerancia hacia la violencia, 2016 (En porcentaje)

Mujeres que están de acuerdo que la pareja castigue/golpee/agreda si:	Total	SÍ	NO
Total, al menos un motivo	100	6,2%	93,8%
Sale fuera de la casa sin decírselo a él	100	2,7%	97,3%
Descuida/desatiende a los niños	100	4,4%	95,6%
Discute con él	100	2,1%	97,9%
No quiere/rehúsa tener relaciones sexuales con él	100	1,4%	98,6%
Descuida o desatiende sus obligaciones	100	2,8%	97,2%

Fuente: Elaboración EMINPRO-INESAD en base al Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Demografía y Salud, 2016.

Nota: El porcentaje excluye los datos sin información.

con las más calificadas (4,5%); y las que viven en el área rural (8,7%) en relación con las del área urbana (5,3%).

La Tabla 1 presenta las razones detrás de la tolerancia, donde la aceptación de la violencia cuando la mujer “descuida o desatiende a los niños” sobresale con un 4,4% de respuestas positivas, mientras que pocas aceptan que el hombre sea violento en caso de que la mujer “no quiere/rehúsa tener relaciones sexuales con él” (1,4%).

Por otro lado, la EDSA de 2016 muestra que alrededor de 20 da cada 100 mujeres sufrieron algún tipo de violencia física. De acuerdo a la Tabla 2, los intentos violentos de jalonear o empujar parecen más tolerables de acuerdo a las respuestas de las mujeres (20,1%), y posiblemente estos sean los primeros indicios de violencia en los hogares o en la sociedad. El comportamiento puede avanzar hacia la agresión con los miembros, tanto superiores como inferiores (17,2%), lo cual puede permitir la siguiente acción frente a la falta de reacción de la agredida, con lo

Tabla 2. Bolivia: Mujeres casadas o en unión que sufrieron violencia física, 2016 (En porcentaje)

En los últimos 12 meses, se presentaron las siguientes situaciones en la relación con su pareja:	Total	SÍ	NO
Total, al menos un motivo	100,0	20,1	79,9
La ha empujado/jaloneado	100,0	17,2	82,8
La ha golpeado con la mano o con el pie	100,0	12,5	87,5
La ha golpeado con un objeto	100,0	4,7	95,3
La ha tratado de estrangular o quemar	100,0	2,6	97,4
No quiere/rehúsa tener relaciones sexuales con él	100,0	6,5	93,5
La ha forzado a tener relaciones sexuales con él	100,0	3,1	96,9

Fuente: Elaboración EMINPRO-INESAD en base al Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Demografía y Salud, 2016.

Nota: El porcentaje excluye los datos sin información.

que el agresor puede incrementar los medios y la intensidad hasta someter a la víctima. Las restantes acciones de violencia, como ser los golpes con objetos, el intento de estrangulamiento y la relación sexual forzosa, parecen ser la culminación de la dominación.

Este escenario de violencia llega a feminicidios que, en muchos casos, son cometidos por la pareja. De acuerdo al INE (2022), en 2016 –año de la encuesta de la EDSA–, 7.915 casos de violencia sexual y física fueron atendidos en los establecimientos de salud, y en 2021, 4.084. Además, se registraron 74 feminicidios, y en 2021 el número llegó a 108.

En lo que respecta a la violencia psicológica, la Tabla 3 muestra que en los últimos 12 meses, el 38,6% de las mujeres sufrieron algún tipo de violencia psicológica. Los factores más apuntados son los celos (24,0%), la humillación y los insultos (21,6%) y la supuesta infidelidad (21,1%). En un nivel más bajo está la amenaza mediante el destrozado de objetos (9,3%), lo que permite inferir que las acciones o demostraciones físicas también se manifiestan en este tipo

de violencia pero a menor escala. Lo que no se tiene como dato es qué tipo de objetos son los que se rompen; es decir, si son de propiedad de la víctima, del agresor o de ambos.

Por último, el Gráfico 1 muestra las consecuencias de las mujeres que sufrieron algún tipo de violencia psicológica o física durante los últimos 12 meses. El porcentaje de mujeres que sufrieron de violencia psicológica sin secuelas, en relación a la física sin secuelas, es casi el doble: 8,0% y 3,5% respectivamente; pero más llamativas son las consecuencias que dejaron estas acciones, ya que la violencia psicológica se manifiesta en mayor medida con secuelas en comparación con la violencia física: 27,8% y 16,1% respectivamente. Este aspecto puede asociarse al hecho de que las secuelas de la violencia psicológica se trabajan de manera gradual, ya que requieren tratamientos largos y muchas veces no se logran extirpar en su totalidad. Por otro lado, la violencia física también incluye consecuencias psicológicas, que muchas veces pueden influir en la inserción o reinserción de la víctima en sus actividades cotidianas.

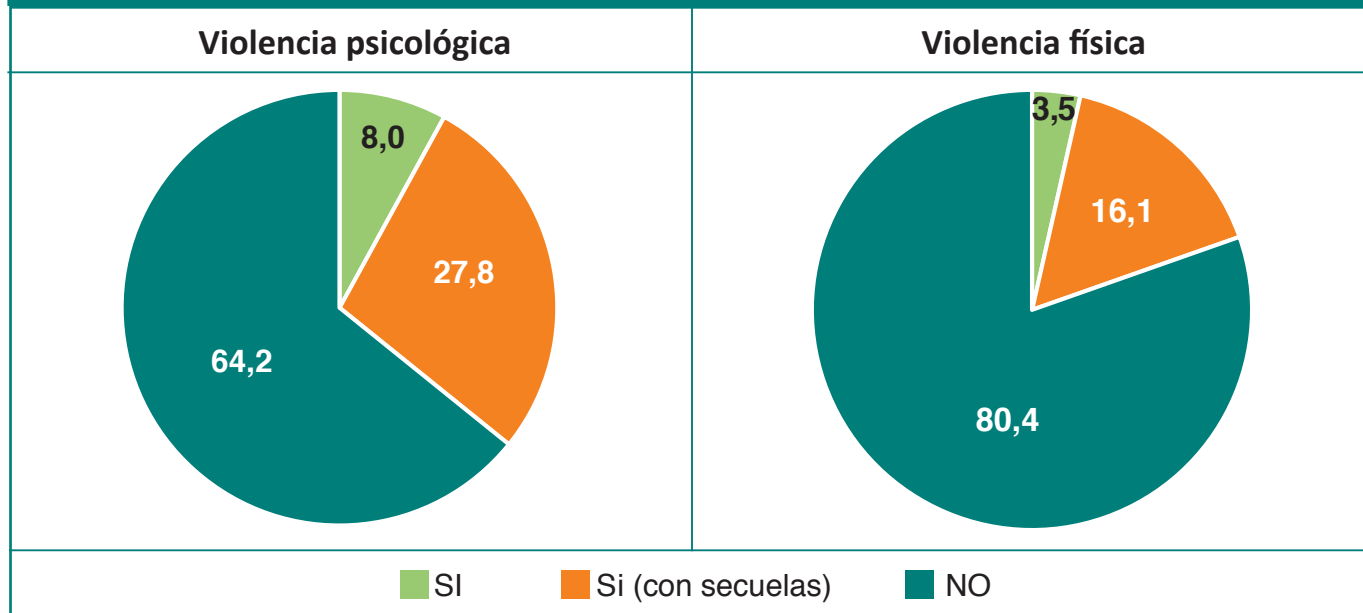
Tabla 3. Bolivia: Mujeres casadas o en unión que sufrieron violencia psicológica, 2016 (En porcentaje)

En los últimos 12 meses, se presentaron las siguientes situaciones en la relación con su pareja:	Total	SÍ	NO
Total, al menos un motivo	100,0	38,6	61,4
Su pareja la acusaba de serle infiel	100,0	21,1	78,9
Su pareja la celaba con un amigo	100,0	24,0	76,0
Su pareja trataba de limitar su contacto con su familia	100,0	13,4	86,6
Su pareja la humillaba/insultaba	100,0	21,6	78,4
Su pareja la amenazaba con abandonarla	100,0	14,2	85,8
Su pareja la amenazaba con quitarle a sus hijos	100,0	10,3	89,7
Su pareja la amenazaba con no cumplir su responsabilidad económica	100,0	12,3	87,7
Su pareja rompía objetos en el hogar como forma de amenaza	100,0	9,7	90,3

Fuente: Elaboración EMINPRO-INESAD en base al Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Demografía y Salud, 2016.

Nota: El porcentaje excluye los datos sin información..

Gráfico 1. Bolivia: Mujeres casadas o en unión que sufrieron algún tipo de violencia física y psicológica, con y sin secuelas en 2016 (En porcentaje)



Fuente: Elaboración EMINPRO-INESAD en base al Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Demografía y Salud, 2016.

Nota: El porcentaje excluye los datos sin información.

En resumen, es posible argumentar que tanto la tolerancia como la violencia tienden a ser progresivas, pudiendo llegar a convivir a medida que pasa el tiempo. Este aspecto parece invisibilizar el problema en desmedro de la mujer y sus allegados. Los datos muestran rasgos comunes que hacen que las mujeres sean víctimas de los celos y la inseguridad de los hombres. Por lo tanto, tolerar la violencia genera sumisión ante la pareja y el incremento del poder del agresor.

Bibliografía

Castro, R., Casique, I. (editores) (2008). *Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres*. México: CRIM/UNAM.

Gobierno de Bolivia (2013). *Ley No. 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*. La Paz, Bolivia.

INE-Instituto Nacional de Estadística (2022). *Estadísticas sociales: Seguridad ciudadana*. La Paz, Bolivia: Instituto Nacional de Estadística. Recuperado de <https://www.ine.gob.bo/index.php/encuesta-de-hogares-seguridad/#>

ONU MUJERES (2022). *Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>

Pérez, M. (2022). Definición de *Violencia*. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/violencia/>

Tajahuerce, A. I. (2009). Tolerancia social de la violencia contra las mujeres en España. Dialnet. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2939333#:~:text=La%20tolerancia%20social%20de%20la%20violencia%20es%20la%20que%20permite,lo%20insoportable%2C%20tanto%20en%20%C3%A1mbitos>

Valdez-Santiago, R., Híjar-Medina, M.C., Salgado de Snyder, V.N., Rivera-Rivera, L., Avila-Burgos, L., Rojas, R. (2006). Escala de violencia e índice de severidad: Una propuesta metodológica para medir la violencia de pareja en mujeres mexicanas. *Salud pública de México* (48): 221-231.




Equipo de investigación

Enrique Ayo Z.
Investigador Asociado de INESAD

Dra. Beatriz Muriel H.
Coordinadora de la Red EMINPRO
Directora Ejecutiva de INESAD

Para más información:
www.inesad.edu.bo/eminpro

Con el apoyo del Proyecto
DAC: Diálogo y Apoyo
Colaborativo de la

 Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza

Cooperación Suiza en Bolivia

